

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, a iniciativa del diputado **D. JUAN ANTONIO DELGADO RAMOS**, plantea al Gobierno la siguiente:

PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fundación Guardia Civil (en adelante FGC), es, según sus estatutos, una organización privada de naturaleza fundacional inscrita en el Registro de Fundaciones con número 28-1.267, con domicilio social en calle Guzmán el Bueno número 110, de Madrid; es decir, en las instalaciones de la Dirección General de la Guardia Civil.

De la lectura de sus Estatutos (de fecha 21 de diciembre de 2005) se desprende lo siguiente:

- Que sus fines principales son (artículo 6): *"ofrecer prestaciones sociales, asistenciales, culturales y de reforzamiento de la imagen institucional de la Guardia Civil, así como de atención a los familiares de las víctimas de este Instituto, que hayan perdido la vida como consecuencia de actos terroristas o en acto de servicio"*.
- Que los fines son desarrollados en actividades, tales como: *"promover y gestionar actividades de asistencia social, desarrollar actividades de carácter cultural, académico y deportivo; organizar e impulsar el desarrollo de actos y eventos relativos a las víctimas del terrorismo; cualquier tipo de actividad que fomente la reflexión y el debate sobre los problemas en el ámbito de la Seguridad o que permitan tener un mejor conocimiento de la Guardia Civil por la sociedad"*.

- Que como financiación utilizará diversas fuentes, según el artículo 7, aunque la enumeración realizada no es exhaustiva.
- Que son beneficiarios, según obra en el artículo 9, “*los miembros de la Guardia Civil, con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, así como sus viudos o viudas, huérfanos y retirados (...)*” entre otros.
- Que posee una estructura de gobierno y de representación cuyo instrumento principal es el Patronato (órgano de Gobierno, representación y administración) formado por un máximo de 20 miembros de los que unos son considerados Natos (Director General de la Guardia Civil, el último Presidente saliente de la fundación o lo que es lo mismo el ex Director General de la Guardia Civil, los Subdirectores Generales de la Guardia Civil, el Jefe del Gabinete Técnico del Director General y el Responsable de la Asistencia al Personal) y Electivos (elegidos por 2/3 de los Miembros del Patronato entre personas y jurídicas - empresas).

La FGC posee un dominio/sitio web oficial <https://fundacionguardiacivil.es/> donde se informa que «trabaja con el fin de ofrecer: mejoras sociales, proyección de la Imagen Institucional, formación continua y sensibilización social» y que «asume la ambiciosa misión de cooperar con el futuro de los integrantes de la Guardia Civil y sus familias, para contribuir al crecimiento de la Institución y sus valores».

En este sentido, una vez cotejadas las fuentes de información oficial que poseemos sobre la FGC, observamos un contexto que, si bien parece querer fijar un marco teórico de protección social, en la práctica lleva aparejadas múltiples contradicciones que suscitan preguntas que en esencia motivan este escrito.

En línea con el argumento del párrafo anterior encontramos serias contradicciones entre el objeto que dice perseguir la FGC según sus estatutos fundacionales en contraposición al principal objetivo que públicamente y oficialmente anuncia su sitio web desde al menos el 29-04-2010¹: “*El principal objetivo de la Fundación es promover acciones que protejan socialmente a sus miembros*”. El marcado carácter oficial de este órgano, indica, cuanto menos, una incoherencia al especificar que su función está destinada a 20 miembros, lo cual no parece concordar con el término interés general.

De igual modo, encontramos otra contradicción entre el uso de términos como “asistencia social” o “sensibilización social” cuando parece existir un vacío tanto de becas y como de actividades dirigidas

¹ Para determinarse ha sido usado un repositorio (base de datos) o archivo de tiempo de Internet, el cual guarda copias del sitio web completo al que asigna una etiqueta temporal. Fuente <http://web.archive.org/>

específicamente a los retirados por discapacidad, todo ello de acuerdo a la información que figura en su sitio web oficial. Así, pese a contemplar entre sus beneficiarios² a este colectivo con riesgo de exclusión, encontramos que aquellos que lo son por discapacidad, institucionalmente denominados por “inutilidad”, no figuran en ninguna acción subvencionada que promueva su integración social³ (generalmente para “jubilados” con más de 65 años) o laboral (formación restringida a personal en activo o hijos de miembros del cuerpo y familiares).

Dentro de los términos legales en los que circunscribe la actuación de la FGC, sus estatutos citan decisiones políticas para conseguir los fines y otras operaciones económicas, financieras y mercantiles, algunas pudiendo ser delegadas en figuras como la de Director Gerente, razones todas que nos llevan a requerir información para un estudio pormenorizado.

Los términos en los que fija la obligación de información del Patronato a los beneficiarios, nos lleva a una última contradicción. Es significativo el hecho de que, de las tres herramientas de comunicación directa que ofrecen, los beneficiarios sin vinculación laboral o con una relación de servicios extinta, sólo pueden usar dos: el teléfono gratuito en horario administrativo y el sitio web que adolece de mejoras considerables que expresen la información correctamente actualizada. De este modo no pueden usar el buzón de sugerencias, por restringirse a Intranet Guardia Civil, por lo que cualquier iniciativa o actuación que pudiera querer comunicarse por estos a los miembros del Patronato, no tendría curso. Ni que decir tiene sobre las quejas, que parecen no tener cabida.

Como corolario, reiteramos la importancia que suscita la situación de la discapacidad en relación al Cuerpo de la Guardia Civil. Nos preocupa especialmente dado que, si bien institucionalmente se asocia “inutilidad” a discapacidad, observamos un reflejo de ello en otros mecanismos que son creados de forma oficial amparando en sus bases fines sociales y, que por consiguiente debieran proteger a este colectivo desfavorecido, parecen querer mirar hacia otro lado ante la discapacidad de sus propios miembros, condenándolos a perpetuar una falta de fe en su valor, al no promocionar acciones que inexorablemente persigan su reinserción social y laboral.

Se plantea, por tanto, la siguiente pregunta:

Sobre su finalidad y actividades:

² Entendemos que hacer mención expresa a los retirados en general como beneficiarios incluye a aquellos que institucionalmente son denominados retirados por inutilidad.

³ Recordemos que en muchos casos la edad de retiro por incapacidad es muy inferior a los 58 años contemplados para la Escala de Cabos y Guardias y de Suboficiales.

1. En relación a las actividades académicas y de formación continua ofrecida por la Fundación, informar sobre: acciones formativas realizadas⁴, si existía acuerdo o convenio suscritos con terceros⁵, número de solicitudes de formación de beneficiarios recibidas⁶, definición del perfil de destino de la acción formativa⁷, prioridad de adjudicación⁸, medios para poder presentar la solicitud⁹, personal seleccionado en la resolución de concesión¹⁰ y adjudicaciones de cursos realizadas sobre personal retirado por discapacidad¹¹.
2. En base a la formación continua y sensibilización social que promueve, indicar: tipo y número de acciones de formación u ocio (actividades o becas) elaboradas con destino específico a retirados por discapacidad del Cuerpo¹² (desagregando en: número de personas retiradas por discapacidad participantes, precio adaptado¹³, tasa de alcance¹⁴).
3. En relación al plan de actividades confeccionado anualmente, sobre el personal retirado por discapacidad indicar: número de actividades concretas contempladas para promover su formación y reinserción social y laboral, métodos de seguimiento de su impacto y si existía o existe un plan de estudios adaptado a su situación económica.
4. En relación a sus fines de Imagen Institucional y en particular al uso de mediación “política” mencionada en sus estatutos para alcanzar sus fines, indicar: número de actos oficiales celebrados en honor de los retirados por discapacidad del Cuerpo¹⁵, actuaciones concretas para favorecer su protección¹⁶, convenios u ofertas específicamente orientadas a retirados por discapacidad del Cuerpo en función del tipo de discapacidad¹⁷, consejos expresados oficialmente a órganos o Instituciones para dignificar la figura del retirado por discapacidad¹⁸.

⁴ Especificar si existían en las bases de la convocatoria restricciones de algún tipo para personal en alguna situación administrativa.

⁵ Indicar la razón social (denominación), en qué consistió el acuerdo, subvenciones ofrecidas y régimen de concesiones impuesto (condiciones de ejecución).

⁶ Detallar por empleo, escala, cuerpo, especialidad y situación administrativa de los peticionarios en el momento de la selección.

⁷ Indicar si se imponía, por parte de algún órgano o tercero, condición para que la formación fuera destinada a un público particular.

⁸ Especificar si a los peticionarios a los que se les había denegado una formación concreta les era ofrecida con prioridad esa formación al año siguiente sobre el resto.

⁹ Especificar si se permitían peticiones telemáticas y cuál era la forma en la que se le daba registro de entrada a las peticiones.

¹⁰ Especificar por empleo, escala, cuerpo, especialidad y situación administrativa de los peticionarios en el momento de la selección, indicando expresamente si alguna persona concreta ha repetido siendo designado nuevamente para cualquier otra acción formativa.

¹¹ Indicar fecha de adjudicación desagregando por empleo, escala y situación administrativa del designado.

¹² Indicar número de actividades organizadas, precio de las mismas.

¹³ Indicar si, de modo consecuente con las deducciones salariales introducidas tras la modificación del texto refundido de la ley de Clases Pasivas que entro en vigor el 1 de enero de 2009, desde la FGC promocionaban el acceso del personal que con menos de 20 años de servicio, y que por tanto tenía una situación económica más precaria.

¹⁴ Indicar el número de retirados discapacitados que tuvieron información sobre estas acciones en relación al total de discapacitados retirados del Cuerpo.

¹⁵ Indicar denominación del acto, año de celebración y en qué consistió la ceremonia concreta así como si estaba contemplada en el plan de actividades.

¹⁶ Indicar tipo de acción llevada, fecha de realización y su relación con los fines y actividades contempladas en los estatutos (prestaciones sociales, asistenciales, culturales...): por ejemplo ayudas o subvenciones para medicamentos y tratamientos destinadas a personal afectado por los recortes sociales introducidos en la ley de Clases Pasivas desde el 1 de enero de 2009 con objeto de paliar la brecha salarial con otros beneficiarios, o la promoción de ayudas para los retirados discapacitados y sus cónyuges que les permitan acceder en igualdad de condiciones a las residencias de mayores del Cuerpo pertenecientes a Pro-Huérfanos.

¹⁷ Indicar específicamente si se contemplaban medidas concretas que fueran orientadas a favorecer su realización por personal retirado desde el 1 de enero de 2009, estableciendo ayudas o precios más ventajosos que al resto de beneficiarios, debido a su condición económica.

¹⁸ Indicar por ejemplo si se ha intercedido en eliminar términos como “retirado por inutilidad” de los impresos de solicitud de pensiones, o si se ha promovido la creación de una oficina del retirado por pérdida de aptitudes psicofísicas que pueda mediar en los distintos procesos que les

Sobre su estructura, órganos de gobierno y recursos humanos:

5. Composición de la FGC, indicando: número de miembros, número de trabajadores contratados, número de efectivos de la Guardia Civil¹⁹, cargo de los miembros actuales²⁰ de, la situación administrativa de los anteriores (miembros, trabajadores y personal de la Guardia Civil)²¹ y las funciones (cometidos y actividades concretas) de cada una de ellos²².
6. Tipo de personas jurídicas forman o han formado parte del Patronato, indicando: cuál ha sido el método para su elección, si han sido reelegidos, si se ha realizado alguna operación económica con empresas u organismos de los cuales sea miembro u ocupe algún cargo y si han percibido alguna retribución por parte de la FGC o como consecuencia de su relación.
7. En relación al personal contratado no perteneciente a la Guardia Civil y que desempeñe sus funciones en la FGC, indicar: número de trabajadores, tipo de proceso de selección seguido²³, tipo de contrato (en prácticas, indefinido) y función realizada.
8. En relación a su labor social, indicar: si integra como trabajadores a personas del Cuerpo que hayan sido retiradas por discapacidad y, si es así, indicar empleo, escala y función que realizan dentro de la Fundación.
9. En los Estatutos de FGC figura una mención al Protectorado, indicar quiénes lo componen.

Sobre su financiación, cuentas y planes de actuación:

10. En relación a los miembros actuales y anteriores del Patronato, indicar: quién perciben o han percibido retribución, durante cuánto tiempo, cuál era su función dentro del Patronato, porqué función adicional se le ha pagado, qué cantidad se le ha abonado.
11. En relación a las vías de financiación y otros recursos económicos, indicar: qué donaciones se han aceptado y rechazado por parte del Patronato, qué contratos se han formalizado por parte del Patronato de la Fundación, qué bienes y derechos se han adquirido, enajenado y/o gravado, qué planes de inversión o aplicaciones del capital o patrimonio han sido establecidas por el patronato y qué negocios y actividades posee la FGC, en relación a lo que figura en el apartado f) del artículo 25 de los Estatutos de la Fundación.

incumben (procesos de solicitud de pensión de retiro, proceso de rehabilitación, formación para reorientar su carrera profesional, convenios laborales con otras entidades que les permitan seguir desarrollándose en este aspecto,...).

¹⁹ Indicar si existen personas integrantes en el Cuerpo que desempeñan funciones o actividades en su horario laboral en la FGC, especificando: su destino, si están en comisión de servicio en la FGC y si fueron designados por el sistema de libre designación o méritos.

²⁰ Indicar, respecto a los miembros físicos y jurídicos: la razón social (denominación y nombre del representante), sector y motivo de la elección.

²¹ Indicar si, como parte de su labor social, integra a personas retiradas del Cuerpo por discapacidad y, si es así, indicar empleo, escala y función que realizan dentro de la Fundación.

²² Indicar si dicha actividad está relacionada con los fines, si es altruista o bien si es retribuida.

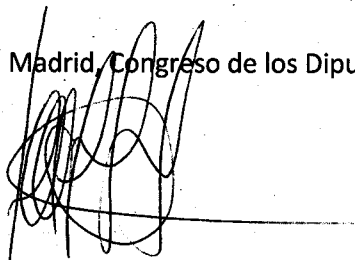
²³ Indicar número de participantes, publicación en la que fuera anunciado, determinando si alguno de sus cónyuges o familiares pertenece al Cuerpo de la Guardia Civil y, en tal caso, indicar el empleo, escala y destino en el momento de la primera contratación del trabajador.

12. En relación a sus rentas, frutos, dividendos, intereses y utilidades, indicar: cuáles han sido estos (descripción detallada) así como cualesquiera otros productos y beneficios en relación a lo que figura en el apartado g) del artículo 25 de los Estatutos de la Fundación.
13. En relación a los pagos en dinero de curso legal que han sido realizados o se realizan, indicar: en concordancia con el apéndice i) artículo 25 de los Estatutos de la Fundación, los años, cuantías y destinatarios.
14. En relación al destino de los bienes resultado de las explotaciones económicas e ingresos, indicar: qué cantidades directamente obtenidas de ellos se han dedicado a los fines fundacionales y qué uso exacto se le ha dado al resto del dinero en concordancia a lo reflejado en sus estatutos.
15. En relación con el artículo 30 de sus estatutos sobre régimen financiero de la FGC, indicar la contabilidad ordenada y adecuada desde su creación.

Sobre la figura concreta del Director Gerente:

16. En relación a este cargo, indicar si ha sido nombrado algún Director Gerente desde la inscripción de la FGC en el Registro de Fundaciones, quién fue o es, durante cuántos años ha ejercido o ejerce, qué actividad profesional realizaba antes y después de su designación, el motivo de su elección, qué otros candidatos se han seleccionado, el tipo de proceso selectivo para designarlo como el más apropiado y las retribuciones que percibe.

Madrid, Congreso de los Diputados, a 09 de Mayo de 2018



Juan Antonio Delgado Ramos
Diputado